

RESOLUCIÓN No.

2179

DE 2020

30 OCT 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 2166 del 29 de octubre de 2020;

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal 148 de 2019 y;

CONSIDERANDO;

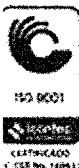
1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).
3. Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclara o revoque, de acuerdo a la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.
4. Que mediante resolución N° 2166 del 29 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, da por terminado un encargo en vacancia definitiva en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28, a la señora ZAIDE VESGA MORENO, a fin de proveer un cargo en vacancia definitiva con personal en lista de elegibles para iniciar periodo de prueba y se dictan otras disposiciones.
5. Que el ARTICULO PRIMERO en su paragrafo SEGUNDO de la parte resolutive de la resolución 2166 del 29 de octubre de 2020 establece:

PARAGRAFO SEGUNDO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba señora **TRANSITO PARRA ALMEIDA** tome posesión en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28, fecha que le será informada en debida forma por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

6. Que se hace necesario modificar que la terminación del encargo de la señora **ZAIDE VESGA MORENO**, operará automáticamente a partir del día que el señor **HERIBARDO CHACON CASTILLEJO**, tome posesión en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28, y no de la posesión de la señora **TRANSITO PARRA ALMEIDA**, como allí se indicó.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



2179

Por lo anterior;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución N° 2166 del 29 de octubre de 2020, en el PARAGRAFO SEGUNDO del ARTICULO PRIMERO el cual quedara así:

PARAGRAFO SEGUNDO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba el señor **HERIBARDO CHACON CASTILLEJO**, tome posesión en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28, fecha que le será informada en debida forma por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución N° 2166 del 29 de octubre de 2020, no sufren modificación o aclaración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la oficina de nómina, historias laborales, Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y demás oficinas a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga a los; 3 0 OCT 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder de asuntos legales y públicos
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal

